



San Salvador, 11 de Septiembre de .

Se ha emitido la Resolución que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No. MINISTERIO DE ECONOMÍA: San Salvador, a las trece horas y cuarenta minutos del día siete de septiembre de .

Vista la solicitud presentada este día, del presente año, por el señor . con Número de Identificación Tributaria y Documento Unico de Identidad actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad DE CAPITAL VARIABLE, con NIT relativa a que se registre la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,000.00), en concepto de inversión nacional efectuada en dicha sociedad.

CONSIDERANDO:

- I. Que se ha presentado la escritura pública de Constitución de la Sociedad **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse , S.A. DE C.V., celebrada el día 16 de julio de este año e inscrita en el Registro de Comercio el día 22 del mismo mes y año, bajo el No. el Libro del Registro de Sociedades, y entre sus cláusulas se encuentran las siguientes: **Finalidad:** La prestación de servicios logísticos y demás conexos, incluyendo la prestación de servicios de distribución, almacenamiento, acopio, consolidación de mercancías de terceros. **Capital Social:** DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,000.00), representado y dividido en doscientas (200) acciones comunes y nominativas de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.00) cada una. **Suscripción y Pago del Capital:** Se ha pagado el 100% del valor de cada acción, así: , suscribió ciento noventa y nueve (199) acciones y ha pagado la suma de un mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,990.00), y el señor suscribió una (1) acción y ha pagado la suma de diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.00);
- II. Que el pago del referido capital lo realizaron por medio del cheque certificado Serie G, No. librado el día 16 de julio del presente año contra el Banco de América Central, por la suma de dos mil dólares de Estados Unidos de América (US\$2,000.00), a favor de la sociedad constituida;
- III. Que se ha presentado la documentación de identidad de los socios: Número de Identificación Tributaria y Documento Unico de Identidad y de .

Número de Identificación Tributaria ()
Identidad ()

y Documento Unico de

- IV. Que la Sociedad (),
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, posee la Matrícula de
Empresa No. (), inscrita en el Registro de Comercio al No. () del Libro
de Asientos de Matrícula de Empresa, el día 24 de julio del presente año;
- V. Que se ha presentado el Balance Inicial al día 16 de julio de () debidamente
depositado en el Registro de Comercio bajo el Número () el 23 del mismo mes
y año, de la sociedad
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y,
- VI. Que la Dirección Nacional de Inversiones, considera procedente acceder a lo
solicitado de acuerdo a la Ley de Inversiones.

POR TANTO:

En cumplimiento a la Ley de Inversiones, este Ministerio

RESUELVE:

Registrar como inversión nacional directa a favor de las siguientes personas salvadoreñas:
(), la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS
NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,990.00)**,
y de (), la cantidad de **DIEZ DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10.00)**, cantidades que representan el
pago del 100% del capital social de la Sociedad nacional ()
(), **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

El referido capital queda inscrito bajo el No. (), folio () del Libro No. () de Registro de
Capital Nacional.

NOTIFÍQUESE. THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN MINISTRO "*****"
El que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



GERENTE DE ASUNTOS JURIDICOS